

ORDENANZA 2892/2021

VISTO:

El Mensaje N° 055/2021 y,

CONSIDERANDO:

En el marco del PROGRAMA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, creado por la Resolución Provincial N° 44/2021, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat del Gobierno de la Nación.

Que, en el marco de las competencias que en materia de suelo - planificación y uso del territorio- poseen los gobiernos sub nacionales, resulta indispensable asistir y apoyar técnicamente a los municipios en la gestión del suelo público y promover la conformación y gestión estratégica de instrumentos de gestión de suelo.

Que, el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento Territorial consiste en contribuir a la capacitación de técnicos y funcionarios de la Administración Pública nacional, provincial y municipal en Políticas de Planificación y Ordenamiento territorial para mejorar las capacidades de los gobiernos locales y provinciales, tanto en materia de recursos humanos como de equipamiento.

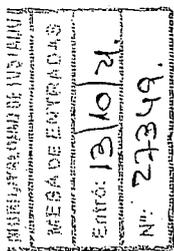
Que, las acciones de Asistencia Técnica comprenden la asignación y formación de recursos humanos y materiales, que mejoran las capacidades de los equipos de gestión municipales, así como de otros sectores de la sociedad, en materia de desarrollo territorial y política de suelo.

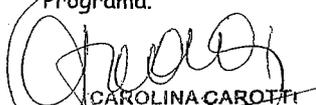
POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N° 17.655.368, a firmar el CONVENIO ESPECÍFICO para el "Programa de Capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento Territorial", y toda documentación que sea necesaria, con la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat del Gobierno de la Nación, representada por el Esc. Juan Luciano Scatolini D.N.I. N° 24.041.643, en el marco de adhesión al PROGRAMA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, creado por la Resolución Provincial N° 44/2021.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos del Programa por un monto de Pesos Un millón novecientos mil (\$1.900.000.-), y/o el que definitivamente se apruebe y/u otorgue, en concepto de honorarios y equipamiento tecnológico o aportes no reintegrables a unidades académicas o equipos de investigación del CONICET, para la ejecución del Programa.




CAROLINA CAROTTI
SECRETARÍA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

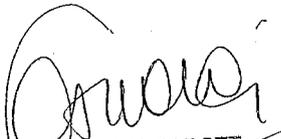
Registrado bajo N° 2892 / 2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2021, los fondos provenientes del Programa, con sus actualizaciones si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTICULO 5°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

